

# Comunicado de Prensa No. 025

31/03/2025



## Contribuyentes ya pueden acceder al prevalidador de conciliación fiscal 2024.

- *La presentación de la información puede realizarse a partir de la fecha a través de los servicios digitales de la DIAN.*

**Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2025.**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que se encuentra disponible la nueva versión del Prevalidador [Reporte Conciliación Fiscal F2516V8 AG2024 v1.0.0-2025-1](#) del año gravable 2024.

El Reporte de Conciliación Fiscal debe ser diligenciado y presentado a través de los servicios digitales de la DIAN, por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario obligados a llevar contabilidad o quienes de manera voluntaria decidan llevarla y que declaren en el **formulario 110**, cuyos ingresos brutos fiscales obtenidos en el período gravable objeto de conciliación sean iguales o superiores a **45.000 UVT** (\$2.117.925.000 año 2024).

En esta herramienta digital, desarrollada por la DIAN, se reportan los saldos contables y fiscales, así como las diferencias entre la aplicación de las normas contables y las disposiciones del Estatuto Tributario.

### **Instrucciones para el uso del prevalidador**

Para utilizar la herramienta, siga estos pasos:

1. Acceda al portal de la DIAN: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)
2. Diríjase a la pestaña transaccional / Otros servicios / Prevalidadores - Opción Impuestos y haga clic en "Reporte Conciliación Fiscal F2516v8 (Año gravable 2024)".
3. Descargue el archivo en formato ZIP. Una vez descargado, ábralo e instálelo en su computador.
4. Diligencie la información requerida en el prevalidador
5. Presente el archivo XML generado a través de los servicios digitales de la DIAN.

Recuerde que esta información debe presentarse previo a la presentación de la declaración de renta y complementarios, dentro de los plazos establecidos por la ley, y que la entidad tendrá disponible sus servicios digitales para hacerlo a partir de este 28 de marzo.

Para mayor claridad acerca de los plazos, **consulte el [Calendario Tributario DIAN](#)**

La DIAN trabaja continuamente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuir a la construcción de obras sociales para el bienestar de los colombianos.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa.